

## Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0211-2020-MPPA-A

Aguaytía, 28 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

OR VISTO:

El Expediente Interno N° 06022-2020 de fecha 27 de Agosto del 2020 y el Informe N° 00131-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Agosto de 2020; referente a Designar al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  130-2004-MEF se aprobaron establecer los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios, a través de la focalización, en cuyo texto se establece que en los distritos de menor nivel de pobreza se aplicará la Ficha Socioeconómica Única para identificar los hogares pobres y focalizar los beneficios de los programas sociales.

Que, mediante Resolución Ministerial  $N^{\circ}399$ -2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

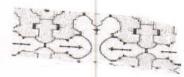
Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.



SOALA AURIDICA







# Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

### "Año de la Universalización de la Salud"

GUAYTIA

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo esponsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar a clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.



Que, mediante Expediente Interno N° 06022-2020 de fecha 27 de Agosto del 2020, el cual contiene el Informe № 00131-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Entidad solicita al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Resolución de Acreditación del nuevo Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, asimismo señala que mediante Resolución de Gerencia Nº 0277-2019-GM-MPPA-A, de fecha oz de setiembre del 2019, fue designado la señora VIOLETA LAIS URETA ESPINOZA, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), por lo que fue acreditado ante la RENIEC y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para acceder al Sistema como: Sistema Integrado de Acreditación – SIAC, Sistema Integrado para la Gestión de Operación de Focalización – SIGOF y Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónica – SIEE.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia Nº 0277-2019-GM-MPPA-A, de

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Señora Ing. PRISCILLA SAAVEDRA ALBARRACIN DE PINEDO, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la

ARTÍCULO TERCERO.- La Señora Ing. PRISCILLA SAAVEDRA ALBARRACIN DE PINEDO, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

